



## Ensayo

*Nombre del Alumno: Alexis Francisco Galera Hernández*

*Nombre del tema: Operaciones bancarias*

*Parcial: 1°*

*Nombre de la Materia: Derecho Bancario*

*Nombre del profesor: Flor de Maria Culebro Estrada*

# OPERACIONES BANCARIAS

Las operaciones bancarias son un conjunto de actividades que realizan las instituciones financieras con el objetivo de gestionar el dinero que depositan sus clientes en sus cuentas. Estas operaciones pueden ser muy diversas y abarcar desde la simple apertura de una cuenta hasta la realización de complejas transacciones financieras.

Una de las operaciones bancarias más comunes es la apertura de cuentas corrientes o de ahorro. Las cuentas corrientes permiten a los clientes depositar y retirar dinero sin restricciones, mientras que las cuentas de ahorro suelen ofrecer una tasa de interés más alta a cambio de limitaciones en las operaciones de retiro. Estas cuentas son la base de la relación entre los clientes y los bancos, y permiten a los clientes acceder a una serie de servicios financieros.

Las operaciones de los bancos pueden ser de tres tipos:

- **Pasivas.** Cuando las instituciones de crédito reciben recursos del público. En virtud de ellas las instituciones contraen adeudos y, por tanto, se generan pasivos a su cargo.
- **Activas.** Cuando las instituciones otorgan crédito al público. Las instituciones se convierten entonces en acreedoras y, por ende, existen activos a su favor.
- **De servicios.** Son las llamadas operaciones neutras o atípicas y, como se verá más adelante, no implican por si mismas la existencia de activos o pasivos para la institución.

## FIDEICOMISO

Es una operación mediante la cual una persona -física o moral- llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de Crédito (Art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

### **PARTES DEL FIDEICOMISO:**

1. **FIDEICOMITENTE:** Persona física o moral que constituye un fideicomiso para destinar ciertos bienes o derechos a la realización de un fin lícito y determinado y encarga dicha realización a una Institución de Crédito.
2. **FIDUCIARIO:** Es la persona encargada por el fideicomitente de realizar el fin del fideicomiso. El fiduciario se convierte en el titular del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados a la realización de tal finalidad. Sólo pueden ser fiduciarias las instituciones expresamente autorizadas para ello conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito.
3. **FIDEICOMISARIO:** Persona física o moral que recibe el beneficio derivado de un fideicomiso

El objeto del fideicomiso (los bienes que forman un patrimonio autónomo), a partir de serlo, pasa a integrarse al singular universo de los bienes jurídicos que deben ser vigilados, ya que por diferentes motivos su propietario no puede ejercer su

derecho de propiedad de modo ilimitado como normalmente sucede en los bienes y patrimonios que no están vigilados de manera especial.

## **EL FIDEICOMISO SE EXTINGUE**

- 1.** Por la realización del fin para el cual fue constituido. Dependiendo de la naturaleza del fin, este podrá realizarse de manera instantánea, o bien en actos de tracto sucesivo o en forma permanente, según sus características; pero en función del tiempo existen determinadas limitaciones, sobre todo con el fin permanente, esto es, cuando su realización se prolonga en el tiempo.
- 2.** Por hacerse éste imposible. Existe la posibilidad de que una vez constituido el fideicomiso, con todas sus características esenciales, surja alguna circunstancia superveniente que impida que el fin se realice; cuando sucede esto, el fideicomiso se extingue, pues la sola imposibilidad del fin elimina uno de los elementos esenciales constitutivos del fideicomiso y este pierde su razón de ser.
- 3.** Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución.
- 4.** Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto.
- 5.** Por convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario; Dentro del acto constitutivo, el fideicomitente, el fiduciario y el fideicomisario podrán establecer que el fideicomiso se extinga cuando así lo convengan de forma expresa.

Otra operación bancaria importante es la concesión de préstamos. Los bancos pueden otorgar préstamos a sus clientes para que puedan financiar sus proyectos personales o empresariales. Los préstamos pueden ser de diferentes tipos, desde préstamos personales hasta préstamos hipotecarios o préstamos para empresas. En la mayoría de los casos, los préstamos están respaldados por garantías, como bienes inmuebles o activos empresariales.

Las transferencias bancarias son otra operación muy común. Estas permiten a los clientes enviar dinero de una cuenta bancaria a otra, ya sea dentro del mismo banco o entre bancos diferentes. Las transferencias pueden ser nacionales o internacionales, y se realizan a través de sistemas de pago electrónicos que garantizan la seguridad de la transacción.

Los servicios de inversión también forman parte de las operaciones bancarias. Los bancos ofrecen una amplia variedad de productos de inversión, como acciones, bonos, fondos mutuos, entre otros. Estos productos permiten a los clientes invertir su dinero en diferentes mercados y obtener rentabilidad a largo plazo.

Además de estas operaciones, los bancos también ofrecen otros servicios como seguros, tarjetas de crédito, cajas de seguridad, entre otros. Estos servicios complementan la oferta de los bancos y les permiten fidelizar a sus clientes.

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es una dependencia del gobierno de México encargada de formular y ejecutar la política económica y financiera del país. La SHCP es responsable de la recaudación de impuestos, la administración de los recursos públicos, la elaboración del presupuesto federal y la regulación del sistema financiero.

Además, la SHCP es responsable de la supervisión de las finanzas públicas y de garantizar la estabilidad económica y financiera del país. La dependencia también participa en la negociación de acuerdos internacionales relacionados con asuntos fiscales y financieros.

En resumen, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una de las dependencias más importantes del gobierno de México, ya que es responsable de la gestión de los recursos públicos y de la implementación de políticas económicas y financieras que afectan a toda la sociedad.

## **BANCO DE MEXICO**

El Banco de México es el banco central de México y su principal objetivo es mantener la estabilidad de precios en el país. Es responsable de la emisión de la moneda nacional, la regulación del sistema financiero y la implementación de políticas monetarias y cambiarias. Además, el Banco de México actúa como agente financiero del gobierno y administra las reservas internacionales del país.

En conclusión, las operaciones bancarias son un conjunto de actividades que permiten a las instituciones financieras gestionar el dinero de sus clientes y ofrecerles una amplia variedad de servicios. Estas operaciones son fundamentales para el funcionamiento del sistema financiero y para la economía en general, ya que permiten a las personas y empresas acceder a los recursos financieros necesarios para llevar a cabo sus proyectos.

## **COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es un organismo público descentralizado de México encargado de proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros. Su objetivo principal es promover y fomentar una cultura financiera responsable y sustentable en México.

La CONDUSEF fue creada en el año 1999 y ha sido un importante agente en la regulación y supervisión de los servicios financieros en México. Entre sus principales funciones se encuentra la de informar y orientar a los usuarios de servicios financieros sobre sus derechos y obligaciones, así como de los productos y servicios financieros que se ofrecen en el mercado.

Además, la CONDUSEF tiene entre sus objetivos la prevención y solución de controversias entre los usuarios y las instituciones financieras. Para ello, cuenta con una serie de herramientas y mecanismos, como la atención personalizada a los usuarios, la mediación y conciliación, y la atención a quejas y denuncias.

La CONDUSEF también realiza labores de supervisión y evaluación de los productos y servicios financieros que se ofrecen en el mercado, con el fin de garantizar que se cumplan los estándares de calidad y transparencia. Asimismo, promueve la educación financiera a través de diversos programas y campañas, para que los usuarios puedan tomar decisiones informadas y responsables en cuanto a sus finanzas personales.

En conclusión, la CONDUSEF desempeña un papel fundamental en la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en México. Su labor es esencial para garantizar que los usuarios cuenten con información clara y transparente sobre los productos y servicios financieros, así como para prevenir y resolver controversias entre usuarios e instituciones financieras. Además, su labor de promoción de la educación financiera es clave para fomentar una cultura financiera responsable y sustentable en México.

## **FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO (FOBAPROA)**

El FOBAPROA era jurídicamente un fideicomiso de índole mercantil, no sujeto a la reglamentación civil sino al Derecho Público por disposición expresa del Gobierno Federal y administrado en su carácter de fiduciario por el Banco de México; su finalidad consistía en la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros problemáticos y de incumplimiento por las obligaciones de las Instituciones de Banca Múltiple.

Ante la crisis de 1994, el FOBAPROA sirvió como mecanismo para adquirir de las instituciones de crédito derechos derivados de la cartera vencida a la que se le asignaba un valor, pagándolos con títulos emitidos por el FOBAPROA y apareciendo como aval la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB)**

Institución creada en 1999 con la finalidad de sustituir a FOBAPROA y tiene la intención de establecer un sistema de seguro de depósito, esto de acuerdo al art. 2 de la LPAB. Dicho instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública, con patrimonio y personalidad jurídica propios.



## **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que supervisa a entidades de seguros y de fianzas en sus operaciones acarreaban el inconveniente de no tener un control grupal en razón de sus actividades (bancaria, bursátil y financiera).

El 30 de abril de 1995 se crea la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que tiene por objeto el control global de las entidades financieras. Este es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rige por su propia ley y tiene por objeto supervisar y regular a las entidades financieras, a las personas físicas y demás personas morales que se involucren en este ámbito a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento.

### **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)**

CONSAR, es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro Para el Retiro, es la autoridad gubernamental encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Afores, cuya misión es proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas.

### **SIEFORE**

Es una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, la cual es administrada por una Afore y tiene por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban.

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación. Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire.

## **UNIONES DE CRÉDITO**

Las Uniones de Crédito son instituciones financieras, constituidas con el propósito de ofrecer acceso al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros; en otras palabras este sector financiero atiende grupos de productores, industriales y prestadores de servicios que reúnan características homogéneas y que se asocien mediante la figura jurídica de Sociedad Anónima, legítima con personalidad jurídica y patrimonio propia, mediante escrituras constitutivas y sus respectivos registros ante las instancias e instituciones correspondientes.

Es importante destacar que las Uniones de Crédito no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios.